ESTUDIOS PREVIOS 001-25
FEBRERO 9 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La institución Educativa Instituto Montenegro tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al decreto 4791 de 2008.

Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente, con toda la obligación. Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones.

Desde el punto de vista normativo el **Decreto 4791 de 2008** "Por medio del cual se reglamenta el fondo de servicios educativos" en su Artículo 11. **UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS,** establece: Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:
Literal 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta.

Debido a la necesidad requerida por la Institución Educativa, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la Institución cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, TIPO DE CONTRATO.

El objeto del contrato: El Contratista a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación ni relación laboral alguna, prestará el servicio de asesoría contable, presupuestal y financiera y la elaboración de los informes financieros y presupuestales para ser presentados a los diferentes entes de control y a la secretaría de educación departamental, correspondientes a la vigencia fiscal 2026.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de la contratación se ajusta a la aprobación del consejo directivo dispuesta en el Manual de contratación Capítulo IV, artículo 18, para los contratos hasta los 20 S.M.L.M.V, de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4791 de 2008

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE.

Valor del contrato: Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (En caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato, la entidad ha establecido un presupuesto oficial de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 3.678.000).**

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de ciento cincuenta días (150) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar y ejecución del contrato: El lugar de ejecución del contrato ó entrega de los bienes y/o servicios será en el Municipio de Montenegro- Quindío, en la Carrera 5 Calle 11-07.

Principales obligaciones de las partes:

Del contratante. Son obligaciones de la Institución Educativa:

- Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
- Efectuar los pagos conforme a lo detallado en el presente estudio previo.

Del contratista.

Son obligaciones del contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO MONTENEGRO
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO MONTENEGRO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma y los requisitos estipulados en el contrato.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y contacto en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de información pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO MONTENEGRO
- Colaborar con la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO MONTENEGRO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos

de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

- Realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes correspondientes.
- Proporcionar al Rector (a) orientación y acompañamiento en los procesos contables, presupuestales y financieros de la Institución.
- Elaborar los estados financieros y los informes presupuestales y contables de los meses de enero a junio de 2026, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Secretaría de Educación y a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría Departamental y con el Plan de Cuentas vigente para cada fecha.
- Elaboración de informe trimestral de enero a junio de 2026, a la Contaduría General de la Nación, a través de la Secretaría de Educación Departamental.
- Verificar que los pagos de impuestos a la DIAN sean efectuados dentro de los plazos mensuales.
- Revisión de los informes de tesorería como ejecuciones presupuestales, libros de bancos y conciliaciones bancarias mensualmente.
- Realizar asesoría, acompañamientos y seguimiento al proceso de registro y actualización de las plataformas contables y virtuales SECOP 2, JUNO y demás aplicativos establecidos.
- Realizar un proceso de acompañamiento, verificación y asesoría de todos los contratos suscritos por la institución educativa en relación a los diferentes procesos contractuales.

Forma de pago: LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO MONTENEGRO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:
Cinco pagos, uno en el mes de febrero, un segundo pago en el mes de marzo, un tercer pago en el mes de abril, un cuarto pago en el mes de mayo y un último pago en el mes de junio, a partir del recibido de los bienes y servicios contratados que se realizará previa presentación de la factura correspondiente, incluyendo la entrega de los servicios contratados y la ejecución de las actividades estipuladas, la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y todos los documentos necesarios para la legalización del mismo.
Todos los pagos se realizarán conforme al PAC (Plan anual de Caja) de la Institución educativa.

Plazo de liquidación: El plazo de ejecución del contrato será de ciento cincuenta días (150) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Supervisión: La supervisión del desarrollo del objeto del contrato estará a cargo del funcionario Auxiliar Administrativo **EINAR YOBANY HERNANDEZ JIMENEZ** adscrito a la institución educativa delegado por el Rector (a). El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales contractuales, en concordancia con el objeto del contrato y podrá formular observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. En términos técnicos – económicos, el contrato derivado de la necesidad descrita, se sustenta en las razones expuestas; presupuestalmente se fundamenta en el rubro **2.1.2.02.02.008.82221, SERVICIOS DE CONTABILIDAD-RECURSOS PROPIOS.**

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Atendiendo a lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y lo pretendido por las partes y que se define en la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, de la Institución Instituto Montenegro, se observa que este servicio no presenta riesgos toda vez que se trataría de un contrato de pago posterior, sujeto a entregas y avances a satisfacción.

Atentamente,

Esp JORGE ELIECER LARGO GONZALEZ
Rector